



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Secretaría General Técnica

ISAD(G) DEL FONDO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Código de Referencia	ES.41477 Código DIR: A01025642
1.2 Título	ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.
1.3 Fechas	Fechas 2004/04/24 -
1.4 Nivel de descripción	FONDO ABIERTO
1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN (CANTIDAD, TAMAÑO O DIMENSIONES)	23.794 unidades de instalación (2643,7 m/l) en soporte papel.
2. ÁREA DE CONTEXTO	
2.1 Nombre del productor o de los productores	CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	<p>La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades tiene su origen en el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, por el que se crea la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u> y en el Decreto 201/2004 de 11 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, asumiendo las competencias procedentes de las siguientes Consejerías:</p> <ul style="list-style-type: none">• De la Consejería de Educación y Ciencia - las competencias ejercidas por la Secretaría General de Universidades e Investigación y la D.G. de Universidades.• De la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico - se le atribuyen las competencias de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico a través de la D.G. de Industria, Energía y Minas, la D.G. de Desarrollo Tecnológico e Incentivos y





la D.G. de Economía Social.

- De **Consejería de la Presidencia** - asume las competencias ejercidas por la D.G. de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Secretaría General para la Sociedad de la Información, con excepción de las relativas a la D.G. de Comunicación Social.
- De **Consejería de Justicia y Administración Pública** - adquiere competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía .

Estas competencias variarán a lo largo de los años, debido a los cambios estructurales, organizativos, nominativos, etc. que se darán a lo largo de su vida. De la misma manera que han ido modificándose sus competencias, el nombre de la Consejería también ha sufrido sus cambios, por lo que al referirnos a ella debemos tener en cuenta los siguientes cambios:

1. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA (2004-2010)

1.1. Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de La Información.
 - D.G. de Innovación y Administraciones Públicas.
 - D.G. de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- Secretaría General de desarrollo Industrial y Energético.
 - D.G. de Industria, Energía y Minas.
 - D.G. de Economía Social y Emprendedores.
- Secretaría General Técnica.

1.2. Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.



- D.G. de Universidades.
- D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - D.G. de Innovación y Administraciones Públicas.
 - D.G. de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
 - D.G. de Industria, Energía y Minas.
 - D.G. de Economía Social y Emprendedores.
- Secretaría General Técnica.

1.3. Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
 - D.G. de Industria, Energía y Minas.
 - D.G. de Economía Social y Emprendedores.
- Secretaría General Técnica.

2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA(2010-2012)

2.1 Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Política Financiera.
- D.G. de Fondos Europeos y Planificación.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.



- D.G. de Industria, Energía y Minas.
- D.G. de Economía Social y Emprendedores.
- Secretaría General Técnica.

2.2 Decreto 93/2011, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Política Financiera.
 - D.G. de Fondos Europeos y Planificación.
- Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información.
 - D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
 - D.G. de Industria, Energía y Minas.
 - D.G. de Economía Social y Emprendedores

3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA (2012-2015)

Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Fondos Europeos y Planificación.
 - D.G. de Economía Social.
 - D.G. de Autónomos.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
 - D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - D.G. de Industria, Energía y Minas.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Secretaría General de Empleo.



- D.G. de Relaciones Laborales.
- D.G. de Seguridad y Salud Laboral.
- Secretaría General Técnica.

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO (2015-2018).

Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Fondos Europeos.
 - D.G. de Economía Social y Autónomos.
 - D.G. de Planificación Económica y Estadística.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Secretaría General Técnica.

5. CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD (2018-2019).

Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización.
 - D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Secretaría General Técnica.

6. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD (2019-).

Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.
 - D.G. de Economía Digital e Innovación.



- D.G. de Comercio.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Fondos Europeos.
 - D.G. de Análisis, Planificación y Política Económica.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Secretaría General Técnica.

7. CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES (2020-).

Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.
 - D.G. de Economía Digital e Innovación.
 - D.G. de Comercio.
- Secretaría General de Economía.
 - D.G. de Análisis, Planificación y Política Económica.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 - D.G. de Universidades.
 - D.G. de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- Secretaría General de Industria y Minas.
- Secretaría General Técnica.

Para explicar la historia institucional de la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades haremos un breve recorrido por sus principales competencias, que han ido variando desde su creación.

- **Universidades e Investigación (2004-actualidad):**

Las competencias en materia de **Universidades e Investigación** son las que se han mantenido a lo largo de toda la existencia de esta Consejería a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. A esta Secretaría General le corresponde todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como las políticas en materia de I+D+I.

Entre las competencias relacionadas con las Universidades se encuentran la creación, supresión o modificación de centros universitarios, las propuestas de implantación y supre-



si3n de t3tulos, la planificaci3n de los recursos financieros, de las inversiones y la evaluaci3n de las propuestas de precios p3blicos y tasas; la autorizaci3n del coste del personal; el apoyo al Consejo Andaluz de Universidades; la participaci3n en el Consejo de Coordinaci3n Universitaria, el impulso y apoyo de las f3rmulas de colaboraci3n de las Universidades andaluzas con otras espa3nolas y extranjeras.

En materia de Investigaci3n le corresponde impulso y desarrollo del Plan Andaluz de Investigaci3n Desarrollo Tecnol3gico e Innovaci3n, la participaci3n en el Consejo General de Ciencia y Tecnolog3a, el mantenimiento del Sistema de Informaci3n Cient3fica de Andaluc3a, la coordinaci3n de las Universidades con el sector tecnol3gico-empresarial y en especial el impulso de la transferencia de tecnolog3a; el impulso a las iniciativas empresariales orientadas a generar conocimiento y valor a3norado a trav3s de la innovaci3n tecnol3gica y la coordinaci3n de las redes cient3ficas y tecnol3gicas en la Comunidad Aut3noma.

Estas funciones ser3n ejercidas por la Secretar3a General de Universidades, Investigaci3n y Tecnolog3a en dos Direcciones Generales:

Secretar3a General de Universidades, Investigaci3n y Tecnolog3a (2004-2015)

D.G. de Universidades.

D.G. de Investigaci3n, Tecnolog3a y Empresa.

Secretar3a General de Universidades, Investigaci3n y Tecnolog3a (2015-)

D.G. de Universidades.

D.G. de Investigaci3n y Transferencia del Conocimiento.

• **Innovaci3n y telecomunicaciones:**

Las competencias relacionadas con la **innovaci3n y telecomunicaciones** son ejercidas por esta Consejer3a desde sus comienzos, hasta la actualidad, excepto el periodo comprendido entre el a3o 2015 y 2019, cuyas funciones fueron traspasadas a la Consejer3a de Empleo, Empresas y Comercio.

Entre sus funciones m3s importantes caben destacar las pol3ticas de innovaci3n y fomento de la transformaci3n digital del tejido productivo andaluz, las pol3ticas de telecomunicaciones para la plena incorporaci3n del conjunto de las empresas y ciudadan3a a la sociedad y la econom3a digital, la coordinaci3n y ejecuci3n de la pol3tica de telecomunicaciones de la Administraci3n de la Junta de Andaluc3a y del sector p3blico andaluz, as3 como la gesti3n de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administraci3n de la Junta de Andaluc3a, el despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones, las pol3ticas de seguridad de los sistemas de informaci3n y telecomunicaciones de la Administraci3n de la Junta de Andaluc3a y la la certificaci3n de las competencias digitales entre otros. Hasta el a3o 2009 ejercer3 las competencias en materia de pol3tica inform3tica, que ser3n transferidas en el a3o 2009 a las Consejer3a de Econom3a y Hacienda.

En el a3o 2020 las competencias en materia de tecnolog3as de la informaci3n y telecomuni-



caciones en el ámbito de la Junta de Andalucía pasan a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Esquema evolutivo:

- Secretaría General de Innovación (2004 -2010)
- Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información (2011)
D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía (2012 – 2015)
D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
D.G. de Industria Energía y Minas
- Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento (2019 -)
D.G. de Economía Digital e Innovación
D.G. de Comercio

- **Industria, energía y minas (2004-2015) (2020-actualidad):**

Las funciones relacionadas con las políticas de **industria, energía y minas** son asumidas desde el año 2004 a 2015 de forma ininterrumpida por esta Consejería a través de la **D.G. de Industria, Energía y Minas**, primero a través de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y en 2012 a través Secretaría General de Innovación, Industria y Energía. Sus competencias serán:

- a) Promoción, planificación y ordenación del sector industrial.
- b) Estadísticas y registros industriales.
- c) Verificación, meteorología y metales preciosos, así como propiedad industrial.
- d) Seguridad, calidad, diseño y normalización industrial.
- e) Vehículos automóviles y su inspección técnica.
- f) Instalación, ampliación y traslado de industria, así como industrias preferentes.
- g) Fomento de la actividad económica, así como de la cooperación de promoción económica con los Entes Locales y empresas, mediante los incentivos económicos propios y los que se le encomienden, para el desarrollo regional.
- h) Régimen energético, eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo.
- i) Planificación, fomento, ordenación y administración minera, así como aguas minerales y termales.
- j) Seguridad minera y las prospecciones de aguas subterráneas

En 2009, se le atribuye las funciones de:

- Procedimientos sancionadores sobre minas
- Declaración de utilidad de bienes y derechos para el aprovechamiento de recursos naturales de la Sección A) previstos en el Título III de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.



En 2015, con el Decreto de la Presidente 12/2005, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la nueva Consejería de Economía y Conocimiento se le despoja de estas competencias que son traspasadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En el año 2019 mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero pasa a formar parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En el año 2020 mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, asume de nuevo las competencias en materia de actividades **industriales y mineras** a través de la **Secretaría General de Industria y Minas**. Estas competencias las tenía asignadas la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, quedando por primera vez separadas las competencias de energía, que quedan en manos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

ECONOMÍA SOCIAL (2004-2019)

Las competencias en materia de **economía social** fueron ejercidas por esta Consejería a través de la **D.G. Economía Social y Emprendedores** que fue creada en 2004, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, cuyas funciones principales eran:

- a) La investigación, difusión, formación, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora y en especial de las empresas de economía social, microempresas y otras formas de autoempleo, impulsando su creación y la modernización tecnológica de sus estructuras y explotaciones.
- b) La promoción, gestión y desarrollo de redes, infraestructuras, centros de emprendedores y escuelas de empresas.
- c) Las relativas al orden cooperativo y de otras empresas de economía social y sus asociaciones.
- d) La calificación y registro de las cooperativas y sociedades laborales y sus asociaciones, así como la inspección de las citadas sociedades.

El Decreto de 149/2012, de 5 de junio pasa a depender orgánicamente de la Secretaría General de Economía, bajo la denominación de **D.G. de Economía Social**, para convertirse en 2015 en **D.G. de Economía Social y Autónomo**.

En 2018 estas competencias son ejercidas a través de la **D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo**, que depende de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización.

A partir de 2019 las competencias sobre internacionalización del tejido empresarial andaluz son asumidas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mientras que las relacionadas con emprendimiento son asumidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.



EMPLEO (2012-2015)

Las competencias en materia de **empleo** son adquiridas en el año 2012, a través del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo correspondiéndole a esta Consejería las competencias que venían siendo ejercidas por la Consejería de Empleo, excepto las relativas a políticas migratorias y las relativas a la formación profesional para el empleo, adscribiéndose el Servicio Andaluz de Empleo, tan solo 3 años, ya que en 2015, estas competencias fueron devueltas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

AUTÓNOMOS (2012-2019)

A partir de 2012, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le corresponde el fomento y la promoción del **trabajo autónomo** y del autoempleo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, y la difusión de la cultura empresarial. Estas funciones son ejercidas a través de la Dirección de Autónomos (2012/2015), D.G. de Economía social y Autónomos (2015-2018) y de la D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, hasta en en 2019, con el Decreto del Presidente 2/2019 pasan a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

ECONOMÍA (2010-2018)(2019-)

Las competencias en materia de **economía** son ejercidas a través de la **Secretaría General de Economía** le corresponde las funciones relativas al impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía.

Forma parte de esta Consejería desde el año 2010 hasta el año 2018. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo le asigna a la Consejería de Economía, Innovación y ciencia la D.G. de Fondos Europeos y Planificación, con competencias transferidas desde de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante el Decreto 108/2018, de 19 de junio, estas competencias son trasladadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para volver de nuevo a esta Consejería en el 2019, con el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, hasta la actualidad.

FONDOS EUROPEOS (2010-2018)(2019-2020)

Ligada a la Secretaría General de Economía desde sus inicios, las competencias sobre **fondos europeos** se asignan a esta Consejería mediante Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, la D.G. de Fondos Europeos y Planificación, con competencias transferidas desde



	<p>de la Consejería de Economía y Hacienda.</p> <p>A la D.G. de Fondos Europeos y Planificación le corresponde las competencias sobre fondos estructurales, fondo de cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con la excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas en el ámbito andaluz y ejercerá la coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.</p> <p>Asimismo, actuará como Autoridad de gestión en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y será responsable de los Secretarios Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.</p> <p>Sus funciones se mantuvieron a lo largo de los años, hasta que el año 2018, con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, esta Dirección General pasa a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para ser devuelta a esta Consejería con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero hasta el año 2020, que pasa a formar parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.</p> <p>COMERCIO (2019-)</p> <p>Las funciones relativas a comercio son transferidas en el año 2019 desde la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, dependiendo de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, para encargarse de las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, su comercialización y la artesanía.</p>
2.3 Historia archivística	<p>La creación del Archivo Central tiene su base legal en el Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los Archivos Centrales de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General Andalucía (BOJA núm. 94, de 24 de noviembre). La fecha de su creación tiene relación directa con el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, por el que se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en el Decreto 201/2004 de 11 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica correspondiendo a la Secretaría General Técnica la competencia sobre su gestión.</p> <p>Al tratarse de una Consejería creada mediante la transferencia de competencias y funciones de otras Consejerías. Según constaba en el artículo 56.1 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos esta Consejería debería haber recibido únicamente los documentos</p>



correspondientes a las funciones que estuviesen en trámite o pertenecientes a procedimientos concluidos pero con vigencia administrativa.

Sin embargo, la situación fue muy distinta debido a que había una gran cantidad de documentación depositada en los sótanos que ocupaba por entonces el Archivo Central de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pendiente de identificar, clasificar, organizar y formalizar la preceptiva transferencia de documentación desde las oficinas al Archivo Central de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Este volumen documental, que en rigor no estaba formalmente transferido a Empleo y Desarrollo Tecnológico, se trasladó a las instalaciones de la recién creada Consejería de Innovación sin que mediase Relación o Acta de Entrega en la que se identificase la documentación trasladada. Por esta razón, gran parte del volumen documental del Archivo Central está compuesto por la documentación heredada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

En la historia archivística de este Archivo Central caben destacar 3 etapas:

- **1ª Etapa: 2004-2011.**

Recogida y tratamiento documental de la documentación recogida de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la adecuación de las naves pertenecientes de la Instituto de Fomento Agrario y Pesquero (IFAPA) de Los Palacios y Villafranca.

Esta primera etapa liderada por Diego Roper Regidor como responsable del Archivo Central, tarea que compatibilizaba con las de Encargado del Archivo de una Fundación Pública Andaluza.

La adecuación como depósito de archivo de las naves del Instituto de Fomento Agrario y Pesquero (IFAPA) se encontraba situado en el término municipal de Los Palacios y Villafranca, carretera del Monte kilómetro 2,7, en un inmueble tipo hacienda inicialmente adscrito al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) destinado a sede de centro de formación agraria.

El archivo ocupó dos piezas edificatorias con una superficie total de 1.100 metros cuadrados, las cuales fueron adscritas a la extinta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE) en virtud de Resolución de la D.G. de Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2007, llegando a albergar unas 23.000 cajas.

Desde la creación de la Consejería en abril de 2004 hasta final de enero de 2005 se llevaron a cabo las labores de acondicionamiento y en 2006 se dotaron de mobiliario basado en sistemas de armarios compactos, a los que poco a poco, se fue trasladando la documentación procedente de las oficinas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sin organizar.

Paralelamente se fue trasladando a Los Palacios la documentación con vigencia administrativa procedente de la Consejería de Educación (Universidades) y de Presidencia (Teleco-



municaciones).

Se ponen en marcha varios contratos de servicio de asistencia técnica para realizar los trabajos de identificación, clasificación y descripción en el sistema de información @rchiva, llegándose a tratar en torno a **14.000 cajas**.

- **2ª Etapa: 2011-2019.**

Implantación de las transferencias regulares desde las oficinas al Archivo Central, inhabilitación del edificio de Los Palacios y búsqueda de nuevo local para Archivo Central en calle Torricelli.

A partir del año 2011 se produce el llamamiento como personal interino para el puesto de Técnico de Grado Medio a Pilar Lara Guirado, quedando como única persona la frente del Archivo Central, hasta que en el año 2019 le sustituye Begoña De Nicola Castellero.

Se lleva a cabo un trabajo de concienciación a las oficinas para que mantengan sus documentos organizados y de transferir regularmente sus documentos finalizados al Archivo Central. La primera transferencia regular de documentación al Archivo Central se realizó en octubre de 2011, y desde entonces, el procedimiento quedó establecido para la transferencias regulares desde las oficinas, con el apoyo técnico del Archivo Central. Se intenta además la aprobación de unas instrucciones por parte de la Secretaría General Técnica, pero que finalmente no llegan a aprobarse.

Esta etapa está marcada por la falta de recursos de personal, tanto técnico como al frente de la Dirección del Archivo, lo que supone que no se pueda afrontar la organización y descripción de la acumulación de documentación que quedaban aún sin organizar de la etapa anterior. No obstante, según se puede extraer de las estadísticas desde 2011 a 2018, ingresaron en el Archivo Central **2.131 cajas** procedentes de transferencias regulares.

En cuanto a los depósitos de archivos, entre los años 2015 y 2018 la Consejería acometió varias actuaciones para el mantenimiento del edificio de Los Palacios, pero el depósito no cumplía con las medidas necesarias de conservación documental presentando graves deficiencias.

Ante la caída de los techos de la nave que afecta principalmente a la sala de despachos del personal técnico, se inhabilita como lugar de trabajo y se comienzan a buscar nueva sede para albergar la documentación. Por lo tanto, se interrumpe el flujo de transferencias regulares al depósito de Los Palacios, y se hizo uso de distintos espacios en el edificio Kepler, para depositar temporalmente, unidades de instalación ingresadas por el Archivo Central pero que de momento no pueden llevarse a los Palacios.

En el año 2018 se abandona la posibilidad de seguir rehabilitando el depósito de Los Palacios y se busca nueva sede. En septiembre de 2018 se formalizó contrato de arrendamiento



con EPGASA de nave situada en C/ Torricelli n.º 24, Isla de la Cartuja. En diciembre de 2018 se adjudicó contrato de obras para la adecuación de dicha nave.

- **3ª Etapa: 2019-actualidad.**

Implantación del Plan de gestión documental 2020-2021, transferencias al Archivo General de Andalucía (en adelante AGAn), adecuación de depósitos para archivo en Torricelli y Kepler y retirada de fondos de las naves de Los Palacios.

En octubre del año 2019, se ocupa por primera vez la plaza de Dirección del Archivo Central por María José Díaz Díaz.

Se redacta un Plan de Gestión Documental 2020-2021 que es impulsado por la Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde y que tiene como objetivo regularizar la situación de la documentación de la Consejería.

Dicho plan se llevará a cabo con varias líneas de trabajo:

- 1. Implantación de calendario de transferencias regulares de custodia de documentación.**

Para llevar a cabo esta línea de trabajo se propone la aprobación de unas Instrucciones para la gestión documental que aún no se han aprobado por parte de la Consejería.

No obstante, se publican en la intraweb las instrucciones necesarias de apoyo para que las oficinas realicen transferencias regulares. Además, se dan cursos de formación al personal responsable de los archivos de oficina.

- 2. Regularización de la situación de la documentación acumulada pendiente de transferencias al Archivo Central.**

Teniendo como situación de partida que en las oficinas existen más de 10.000 cajas pendientes de transferencias al Archivo Central y dada la escasez de personal técnico existente para hacer frente a los trabajos de organización y transferencia al Archivo Central se ponen en marcha varios contratos de servicios.

Fruto de los trabajos realizados por el personal del archivo y los contratos de asistencia técnica se ingresan hasta final 29/10/2021 un total de **5.383 cajas**, quedando ingresada y transferida al Archivo Central toda la documentación que estaban en los depósitos, excepto la situación que expondremos a continuación.

En el plan de gestión documental se tenía contemplada la actuación durante el año 2021 de la documentación pendiente de transferir al Archivo Central la documentación de Fondos Europeos, en torno a 5.500 cajas que se encontraban en el Edificio Prensa pero en el año 2020 dichas competencias pasan a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y



no se puede llevar a efecto dichas actuaciones.

No obstante, en ese mismo momento se cogen las competencias de la D.G. de Industria, Energía y Minas con un fondo sin organizar en torno a 6.000 cajas que se encontraba aún en la nave de Los Palacios. Para el tratamiento documental de este bloque se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: traslado desde Los Palacios al AGAn ante la falta de espacio en los depósitos y contrato de servicio para organizar la documentación y proceder a su transferencia al AGAn que se ejecutará a partir de abril de 2022.

Quedan pendientes de regularizar los ingresos de documentación de oficina procedentes de la Dirección General de Comercio (cuyos documentos de archivos de oficinas están situados actualmente en la entreplanta del Edificio Kepler), de la Secretaría General de Economía y de la Dirección General de Universidades que son las unidades administrativas que tienen en estos momentos más documentación pendiente de ingresar en el Archivo Central.

3. Salidas de documentación a través de transferencias de documentación al AGAn y eliminaciones de la documentación relativa al depósito de Los Palacios.

La necesidad de espacio en esta Consejería era patente al superar la documentación ingresada (19.191 cajas) a los espacios disponibles (9.450 cajas). Debido a la falta de personal se pone en marcha un contrato de asistencia técnica por 2 años para realizar las salidas de documentación mediante transferencias al AGAn y eliminaciones autorizadas por la CAVD, que comienza en Enero de 2020 y finalizará en Noviembre de 2022.

Previamente a realizar este contrato, se han tenido que llevar a cabo labores de regularización de las incidencias encontradas en el depósito y el traslado de toda la documentación temporalmente a empresa de custodia dado el riesgo que suponía que permaneciera en la sede de Los Palacios. Para el tratamiento documental se han ido trasladando bloques de documentación desde custodia a Torricelli. En diciembre de 2021 se finaliza el contrato de custodia.

A la fecha de la redacción de esta norma se han transferido al AGAn 8.012 cajas y se han eliminado 881 cajas. En estos momentos quedan pendientes de transferir en torno a 7.000 cajas y de eliminación por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (en adelante CAVD) de 1.136 cajas.

4. Reclamación de préstamos de documentos no devueltos.

En octubre de 2019 hay pendientes 315 préstamos reclamados y no devueltos, se procede a realizar su reclamación. En estos momentos tenemos 52 documentos pendientes de devolución.



	<p style="text-align: center;">5. Archivo y custodia de documentos electrónicos:</p> <p>Las actuaciones en materia de documentos electrónicos se han materializado en la realización de proyecto piloto para ingresos en el archivo electrónico único de documentación que no proceden de tramitadores y que se encuentran en carpetas digitales. Este proyecto piloto se ha realizado en colaboración con el Servicio de Informática y la Coordinación del Sistema de Información @rchivA y es pionero en la Junta de Andalucía. Conjuntamente se ha llevado a cabo la publicación en la intraweb de un documento de Buenas Prácticas para nombrar y organizar documentos electrónicos.</p> <p style="text-align: center;">6. Gestión de los depósitos.</p> <p>Durante estos dos años, el principal objetivo ha sido recoger toda la documentación que se encontraba en Los Palacios, finalizar la obra del depósito de Torricelli y dotarlo de mobiliario, además de recuperar el depósito de Kepler como depósito de archivo. Las obras del depósito de Torricelli se receptionan en diciembre de 2019 y se le dota de infraestructura y mobiliario a lo largo del primer semestre de 2020. Aunque se tenía previsto que albergara unas 18.000 cajas, finalmente el local sólo se le permite la ocupación para 9.450 cajas.</p> <p>En mayo de 2020 se trasladan desde Los Palacios a depósito de custodia externa 12.450 cajas y a Torricelli 6.750 cajas. Desde la empresa de custodia a Torricelli se han ido trasladando cajas a medida que se iban produciendo transferencias al AGAn.</p> <p>Respecto al depósito de Kepler, ocupado por encima de su capacidad por documentos de oficina de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se han llevado a cabo trabajos para organizar dicha documentación e ingresarla en el Archivo Central, recuperando así el depósito de Kepler como depósito de archivo con una capacidad para 6.278 cajas. Por lo tanto, actualmente la Consejería cuenta con capacidad para albergar 16.056 cajas: 9.450 en Torricelli y 6.278 en Kepler.</p> <p style="text-align: center;">7. Colaboración con el Esquema Nacional de Seguridad de la Consejería.</p> <p>Elaboración de procedimientos de seguridad de la información para el Esquema Nacional de Seguridad de la Consejería de los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- SEG-NR-0011-Protección de la información.- PR-0028-Protección de la información.
2.4 FORMA DE INGRESO	Sucesivas transferencias regulares desde las oficinas productoras de documentación
3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	



3.1 ALCANCE Y CONTENIDO	<p>Este Archivo Central recoge documentación anterior a su creación y que corresponden a los inicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.</p> <p>De los fondos conservados podemos resaltar que el volumen más importante lo constituye la documentación correspondiente a industria, energía y minas, encontrándose parte de esta documentación en proceso de tratamiento documental para su transferencia al AGAn.</p> <p>En el polo opuesto, se encuentran competencias de las que apenas tenemos documentación como el caso de fondos europeos o las relacionadas con telecomunicaciones.</p>
3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN	<p>Se llevan a cabo continuos procesos de identificación, valoración y selección para la realización de las transferencias regulares y/o extraordinarias al AGAn, o su adecuado proceso de eliminación. Para la realización de transferencias al AGAn en estos momentos se han realizado más de 200 Estudios de Identificación y Valoración.</p> <p><u>Tablas de Valoración específicas</u></p> <p>Series con Tablas de Valoración aprobadas por la CAVD:</p> <p>- Código 38. Expedientes de ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación. Orden de la Consejería de Cultura de 28/03/2005; publicado en el Boja n.º 79 de 25/04/2005 por Resolución de 30 de marzo de 2005, de la D.G. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental</p> <p>Código 44. Expedientes de becas de formación de personal: personal docente e investigador, personal de apoyo a la investigación, personal investigador y de apoyo en colaboración con empresas, introducción de alumnos a la investigación y la docencia. Orden de la Consejería de Cultura de 10/02/2006; publicado en el Boja n.º 111 de 12/06/2011 por Resolución de 2 de mayo de 2006, de la D.G. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.</p> <p>Código 95. Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico Órdenes de la Consejería de Cultura de 21/09/2008 y de 9/10/2008; publicado en el Boja n.º 219 de 4/11/2008 por Resolución de 15 de octubre de 2008, de la D.G. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.</p> <p>Código 188. Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: instalación de energías renovables (PROSOL) Orden de 27 de marzo de 2015, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte publicada en BOJA n.º 80, de 28 de abril de 2015 por Resolución de 20 de abril de 2015 de la D.G. de Industria Creativas y del Libro.</p>



	<p><u>Eliminaciones documentales</u></p> <p>En la actualidad, desde el Archivo Central se han eliminado 881 unidades de instalación, siguiendo el procedimiento reglamentario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabla de Valoración nº 15 - Expedientes de sesiones de órganos colegiados: Consejo de Gobierno (Años 2004-2009). 63 unidades de instalación.• Tabla de Valoración nº 16 - Expedientes de sesiones de órganos colegiados: Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras (Años 2004–2009). 20 unidades de instalación.• Tabla de Valoración nº 50 - Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales. (Años 2004-2011). 64 unidades de instalación.• Tabla de Valoración nº 95 - Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico (Años 2003-2004). 734 unidades de instalación. <p>Pendientes de autorización:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabla de valoración nº 188. Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: instalación de energías renovables (PROSOL) (1993-2005)-1049 cajas.• Tabla de valoración nº 38. Expedientes de ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación. (2004)-86 cajas.
3.3 NUEVOS INGRESOS	<p>Durante el transcurso de cada año se van transfiriendo al Archivo Central desde las unidades administrativas, la documentación al año de haber finalizado su procedimiento administrativo, o cuando así quede estipulado en las Tablas de Valoración aprobadas por la CAVD.</p> <p>Quedan pendientes de realizar los ingresos extraordinarios de la documentación procedente de industria, energía y minas que se encontraban en Los Palacios y que han sido trasladados temporalmente y por motivos de conservación al AGAn para su posterior tratamiento documental. También están pendientes de regularizar los ingresos de documentación de oficina procedentes de la Dirección General de Comercio (cuyos documentos de archivos de oficinas están situados actualmente en la entreplanta del Edificio Kepler), de la Secretaría General de Economía y de la Dirección General de Universidades.</p>
3.4 ORGANIZACIÓN	<p>Varios son los Cuadros de Clasificación con los que ha trabajado esta Consejería a lo largo de los años, fruto de las modificaciones orgánicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA 2004 – 2010.• CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA 2010 – 2011.• CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA 2011.



- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO 2012.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO 2015.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD 2019.
- CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES 2020.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1 CONDICIONES DE ACCESO

Los ciudadanos pueden consultar los documentos del archivo central para la gestión de sus intereses y para realizar investigaciones dentro siempre de los límites que establece la legislación vigente. La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, expone: “El acceso a los documentos de titularidad pública y a su información se ajustará a lo dispuesto en la Constitución, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, en la presente ley y demás normas que resulten de aplicación”

La documentación custodiada en el Archivo Central está siempre a disposición del organismo productor, ajustándose al procedimiento establecido.

La consulta de estos documentos se basa en :

- LEY 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124 de 30 de junio de 2014).
- LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013).
- LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº248, de 19 de diciembre de 2007).
- LEY 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA Nº 222, de 11 de noviembre de 2011).

Podrán acceder al servicio de préstamos y consultas administrativas las oficinas productoras de la documentación y cualquier otro servicio de la Consejería implicado en el procedimiento y/o que cuente con el visto bueno de la primera o del responsable del Archivo Central en el caso que ésta no pudiese ser precisada.

El acceso a la documentación por parte de ciudadanos, investigadores y otras instancias administrativas distintas de la Consejería necesita la autorización previa del responsable administrativo de los documentos o de la Secretaria General Técnica.

Los servicios productores de la documentación también podrán solicitarla en préstamo para consulta de ciudadanos u otras instancias administrativas afectados por el procedimiento en sus propias dependencias y bajo su supervisión. La documentación se puede



	consultar directamente en las dependencias del Archivo Central. El personal que no pueda desplazarse al Archivo podrá realizar su consulta vía telefónica, fax o correo electrónico.
4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN	<p>El artículo 63 de la Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía establece el procedimiento de acceso y las condiciones para el ejercicio del derecho de obtención de copias de los documentos de titularidad pública.</p> <p>Servimos reproducciones en fotocopias o formato electrónico, tras solicitud directamente a los servicios de la Consejería, dependencias de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas que hayan ejercido debidamente su derecho de consulta. En el caso de ciudadanos o investigadores se estará a lo dispuesto en la autorización de consulta de la documentación, que deberá precisar si se le pueden suministrar reproducciones de toda o parte de la documentación consultada y en qué condiciones.</p>
4.3 LEGUA/ESCRITURA DE LA DOCUMENTACIÓN	Predomina el castellano
4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	Buen estado de conservación.
4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN	Cuadro de Clasificación Aplicación @rchiva Estudio de identificación y valoración
5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	
5.1 EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ORIGINALES	Fondos depositados en el AGAn de todos los órganos productores con fecha anterior a 2012.
5.2 EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE COPIAS	
5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS	
5.4 NOTA DE PUBLICACIONES	



6. ÁREA DE NOTAS	
6.1 NOTAS	
7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN	
7.1 NOTA DEL ARCHIVERO	Descripción realizada por María José Díaz Díaz y Begoña De Nicola Castillero.
7.2 REGLAS O NORMAS	ISAD (G): Norma internacional general de descripción archivística. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Archivos Estatales, 2000. 2a ed. / adoptada por el Comité de Normas de descripción, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999.
7.3 FECHA DE LA DESCRIPCIÓN	29/10/2021